



# Resolución Administrativa

Lima, 22 de Noviembre de 2021

## VISTO:

El Informe N° 610-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 17.11.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, que contiene el expediente con Registro N° 33996-2021 sobre el cese por límite de edad de la servidora Magda Teofila SANTANA MEDINA DE ISLA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 535-2021-OP N° 247-ESCYR-HNDM de fecha 10.11.2021 se comunica a la servidora Magda Teofila SANTANA MEDINA DE ISLA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 20 de diciembre de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Formulario de Acción de Personal N° 145-2021-OP-HNDM de fecha 11.11.2021 el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad de la servidora Magda Teofila SANTANA MEDINA DE ISLA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, es a partir del 21 de diciembre de 2021;

Que, según el Informe N° 172-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 16.11.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos al mes de octubre del presente año de la servidora Magda Teofila SANTANA MEDINA DE ISLA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificada con DNI. N° 07459377, con Código AIRHSP 001256, Plaza 099235, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, a partir del 21 de diciembre de 2021, a la servidora **Magda Teofila SANTANA MEDINA DE ISLA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificada con DNI. N° 07459377, con Código AIRHSP 001256, Plaza 099235, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jacketine Rocío BOJAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/fatm.  
c.c.  
Dpto. de Enfermería  
Of. de Estadística e Informática  
ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)  
ECA Of. Personal  
ERYP Of. Personal  
EBYP Of. Personal  
Interesada  
Archivo